



Asamblea General

Distr. general
4 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 del programa

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Portugal

* El anexo se distribuye sin revisión editorial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-11345 (S) 160719 180719



* 1 9 1 1 3 4 5 *

Se ruega reciclar



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el examen periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33^{er} período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Portugal se llevó a cabo en la quinta sesión, celebrada el 8 de mayo de 2019. La delegación de Portugal estuvo encabezada por la Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores y Cooperación, Teresa Ribeiro. En su décima sesión, celebrada el 10 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Portugal.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Portugal: Brasil, Dinamarca y Egipto.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Portugal se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/PRT/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/PRT/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/PRT/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Portugal una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Eslovenia, el Paraguay, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación de Portugal señaló que muchas de las recomendaciones recibidas durante el segundo ciclo de examen se debían a los efectos del programa de ajuste económico y financiero, que habían tenido consecuencias perjudiciales en todo el tejido social, en particular entre los grupos más vulnerables. La aplicación de las 139 recomendaciones aceptadas en 2014 y el mandato de Portugal en el Consejo de Derechos Humanos entre 2015 y 2017 ponían de relieve su firme compromiso con los derechos humanos.
6. Además, Portugal era parte en ocho de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas y en todos sus protocolos facultativos. Había reconocido todas las competencias de los respectivos órganos creados en virtud de tratados. No tenía ningún informe pendiente. Portugal también había ratificado el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011, (núm. 189) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio del Consejo de Europa contra el Tráfico de Órganos Humanos y el Convenio sobre Protección Internacional de los Adultos.
7. El Comité Nacional de Derechos Humanos, creado en 2010, era un excelente foro para el diálogo entre los diferentes órganos con responsabilidades en materia de políticas públicas relativas a los derechos humanos y a la sociedad civil. A la Oficina del Defensor del Pueblo se le había atribuido la categoría A, de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), y se habían reforzado sus competencias, al igual que a la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial. En 2015, el mandato de la

Comisión Nacional para la Promoción de los Derechos y la Protección de la Infancia y la Juventud se había ampliado a todos los niños y los jóvenes.

8. Desde 2014, Portugal había aprobado varios planes nacionales sectoriales de derechos humanos sobre la trata de personas, la migración y la mujer y la paz y la seguridad, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y su Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación para combatir, entre otras cosas, todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.

9. Portugal destacó los resultados ya alcanzados por la nueva Estrategia Nacional para la Integración de las Personas sin Hogar.

10. Gracias a la mejora de la situación económica, se había invertido la tendencia que había llevado a cientos de miles de portugueses a emigrar. El nivel del ingreso de integración social se había elevado para proporcionar un mayor apoyo a las personas o familias que tenían graves necesidades económicas y corrían el riesgo de quedar excluidas de la sociedad. También se habían aumentado las prestaciones familiares, se había ampliado la gama de beneficiarios con un aumento para las familias monoparentales y se había restablecido asimismo el mecanismo de actualización de las pensiones.

11. El salario mínimo había aumentado gradualmente en un 14 % entre 2014 y 2019. El desempleo había disminuido constantemente, del 13,9 % en 2014 al 6,5 % en el primer trimestre de 2019. La tasa de desempleo juvenil había disminuido del 34,1 % en 2014 al 20,3 % en 2018.

12. Las medidas para combatir la inseguridad laboral y mejorar la protección social de los trabajadores autónomos se habían reforzado con la entrada en vigor de los nuevos regímenes jurídicos de protección social durante la enfermedad, el desempleo y la crianza de los hijos. Se habían reforzado las inspecciones para combatir el trabajo no declarado y se habían tomado medidas para remediar el uso indebido de los acuerdos de servicios y los contratos de duración determinada.

13. El acceso al Servicio Nacional de Salud era totalmente gratuito en ámbitos prioritarios como la planificación familiar, los servicios para las víctimas de la violencia doméstica, la lucha contra el alcoholismo y la drogadicción y el programa nacional de vacunación. Todas las personas que residían en Portugal tenían acceso al Servicio Nacional de Salud, incluidos los inmigrantes, aunque se encontraran en situación irregular. Portugal estaba a la vanguardia de los esfuerzos para combatir las enfermedades infecciosas como el VIH y la hepatitis viral mediante la realización generalizada en la comunidad de pruebas de detección y el acceso al tratamiento. Desde agosto de 2016, el acceso a las técnicas de procreación asistida se había extendido a todas las mujeres, independientemente de su estado civil, orientación sexual y diagnóstico de fertilidad.

14. Como parte de la nueva generación de políticas de vivienda, el presupuesto provisional hasta 2024 para el programa Primer Derecho era de 700 millones de euros. Se había aprobado el programa de arrendamiento asequible para aumentar la disponibilidad de viviendas con alquileres más bajos y más acordes con los ingresos de los hogares. El Gobierno también había adoptado un régimen de tarifas sociales para el abastecimiento de agua y el saneamiento, aplicable en todos los municipios, y tarifas sociales para la electricidad y el gas natural.

15. La educación inclusiva seguía siendo una prioridad. Como parte de los esfuerzos para aplicar la Agenda 2030, la inversión pública en el sector había aumentado. Desde 2016, todos los niños habían tenido acceso a la educación preescolar a partir de los 4 años de edad y, en el año escolar 2019/20, se iba a ampliar a todos los niños a partir de los 3 años de edad. En 2017, el 95 % de los niños de 5 años de edad habían sido integrados en la enseñanza preescolar. La lucha contra la deserción escolar seguía siendo una prioridad; la tasa de abandono escolar prematuro en la enseñanza y la formación había disminuido considerablemente, del 43,6 % en 2000 al 11,8 % en 2018.

16. Se había reforzado el Plan Nacional de Lectura y se estaba preparando un plan nacional de alfabetización de adultos. Se prestaba especial atención al aprendizaje permanente y a la mejora de las aptitudes de alfabetización, incluida la alfabetización

digital, para ayudar a los adultos poco cualificados, que corrían un mayor riesgo de exclusión social.

17. La Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía incluía temas como los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la interculturalidad, el medio ambiente y la salud sexual y reproductiva.

18. Para promover el acceso de los jóvenes a la cultura, Portugal había puesto en marcha el programa És.Cultura'18. También había aprobado recientemente el Plan Nacional de las Artes, que aumentaría la disponibilidad de oportunidades culturales y educativas. Se habían adoptado medidas para mejorar la accesibilidad a los servicios culturales para las personas con discapacidad. Además, el acceso a los monumentos y museos nacionales era ahora gratuito.

19. Portugal había revisado y prorrogado hasta 2022 la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes, que incluía el fortalecimiento de la integración educativa y profesional, la mejora del acceso a una vivienda digna y la sensibilización sobre la lucha contra la discriminación. En varios barrios, las comunidades romaníes habían sido realojadas o se habían renovado sus casas.

20. En 2019 se había introducido una guía para la inclusión y el buen rendimiento escolar de los niños romaníes, en la que participaba toda la comunidad educativa. Otro programa para la promoción de la educación, dirigido a los jóvenes romaníes que asistían a la enseñanza superior, ofrecía becas, tutorías y actividades de seguimiento. En el año académico 2017/18, el porcentaje de aprobados en el marco del programa fue del 64 % y el de las chicas alcanzó el 75 %. Uno de los objetivos de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes era el fortalecimiento de las aptitudes básicas y la cualificación de los romaníes adultos para lograr una mayor integración en el mercado laboral.

21. La nueva Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación se centraba en la eliminación de todas las formas de discriminación, y se esforzaba en particular por promover la igualdad de oportunidades, el acceso al mercado laboral y la legislación sobre la igualdad de remuneración por un mismo trabajo para hombres y mujeres.

22. En 2019 se había enmendado la llamada ley de paridad para aumentar el umbral mínimo de paridad para que las mujeres en las listas de candidatos al Parlamento nacional, el Parlamento Europeo y las administraciones locales pasasen del 33 % al 40 %. Las listas que no se ajustasen a esta norma serían rechazadas. También se habían aprobado leyes que establecían umbrales mínimos para la representación equitativa de la mujer en los puestos de adopción de decisiones en los cargos de gestión superior de la administración directa e indirecta del Estado y de las administraciones locales.

23. Sin embargo, persistía la desigualdad en el trabajo no remunerado, especialmente entre quienes se dedicaban a la atención de otras personas. Por consiguiente, el Gobierno había decidido seguir adelante con un proyecto de ley que preveía medidas para apoyar a las personas que se dedicaban a cuidar a familiares, la gran mayoría de las cuales eran mujeres.

24. También se estaban adoptando medidas para promover las responsabilidades parentales compartidas y el equilibrio entre el trabajo y la vida privada. Una de esas medidas era la posibilidad de que ambos padres tomaran simultáneamente la licencia de paternidad y el aumento de la licencia obligatoria de paternidad a 20 días, pagada al 100 %.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Malasia reconoció los progresos realizados en las esferas de la salud pública, el empleo, la trata de personas, la igualdad entre los géneros y la pobreza infantil mediante políticas y leyes de derechos humanos.

27. Maldivas elogió a Portugal por sus esfuerzos por proteger los derechos reflejando los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las estrategias nacionales, y acogió con satisfacción el examen voluntario nacional de 2017 sobre la aplicación de la Agenda 2030.
28. Malta acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (2018-2030) y los progresos realizados en la lucha contra la violencia doméstica.
29. Mauricio aplaudió la aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, que se ajustaba a la Agenda 2030, y el Plan Estratégico para la Migración (2015-2020).
30. México destacó los progresos realizados, entre ellos las iniciativas para revisar el Código Penal en relación con los delitos sexuales y la nueva ley sobre la igualdad de remuneración entre hombres y mujeres.
31. Montenegro elogió los esfuerzos para mejorar el marco jurídico y la asistencia práctica para los migrantes y los beneficiarios de la protección internacional, y para promover los derechos de la mujer.
32. Mozambique acogió con satisfacción la ratificación por Portugal de seis instrumentos internacionales de derechos humanos desde el segundo ciclo de examen y los informes que había presentado sobre la aplicación de todos los tratados de derechos humanos que había ratificado.
33. Myanmar apreció la evolución positiva que se había producido desde el segundo ciclo de examen, incluida la adhesión a varios instrumentos de derechos humanos, y en lo que respecta a la lucha contra el analfabetismo.
34. Nepal acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación y el Plan Estratégico para la Migración como medidas para promover la inclusión social y la igualdad.
35. Los Países Bajos expresaron su preocupación por el hecho de que los jóvenes pudieran contraer matrimonio a los 16 años y por el elevado número de mujeres víctimas de la violencia doméstica.
36. Nicaragua dio la bienvenida a la delegación de Portugal.
37. Nigeria elogió a Portugal por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y aplaudió su política sobre la integración de los migrantes y los grupos marginados.
38. Noruega señaló las medidas positivas adoptadas desde el segundo ciclo de examen, en particular para hacer frente a la violencia contra la mujer y promover la igualdad entre las mujeres y los hombres.
39. El Pakistán tomó nota con satisfacción de los esfuerzos realizados para promover la igualdad de género en la comunidad romaní.
40. El Paraguay acogió con satisfacción la labor del Comité Nacional de Derechos Humanos de Portugal para promover un enfoque integral de las políticas de derechos humanos y coordinar la acción del Gobierno.
41. El Perú reconoció los progresos realizados en materia de derechos humanos y destacó el marco jurídico de Portugal para integrar a los beneficiarios de la protección internacional.
42. Filipinas reconoció los progresos realizados en la promoción de los derechos de los niños, las mujeres, los migrantes y otros grupos vulnerables, así como los esfuerzos por combatir la trata de personas.
43. Qatar acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para luchar contra el discurso de odio, la discriminación y el racismo, así como contra la trata de personas, mediante la aplicación del tercer plan nacional al respecto.

44. La República de Corea valoró los esfuerzos realizados para luchar contra el racismo y la discriminación y promover la integración de los grupos marginados. Elogió la elaboración de indicadores de derechos humanos.
45. La República de Moldova valoró las medidas adoptadas para combatir la trata de personas y la violencia contra la mujer y promover la igualdad entre los géneros y los derechos de las personas con discapacidad y de los jóvenes.
46. Rumania reconoció la adopción de instrumentos normativos amplios en materia de derechos humanos y tomó nota de la evolución positiva de la situación en relación con los derechos de la mujer.
47. La Federación de Rusia acogió con satisfacción la aplicación de los planes nacionales de lucha contra la trata de personas y los esfuerzos por aplicar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
48. El Senegal valoró los esfuerzos realizados en materia de educación, atención de la salud, lucha contra el racismo e integración de los migrantes, y dijo que confiaba en que esas medidas se mantuvieran.
49. Serbia acogió con satisfacción las medidas para mejorar la situación de los hogares vulnerables con hijos a cargo y para combatir la pobreza infantil y juvenil mediante la reevaluación de las prestaciones sociales.
50. Eslovenia elogió los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación racial y promover la igualdad entre los géneros y los derechos de las personas pertenecientes a grupos vulnerables y de las personas de edad.
51. España expresó agradecimiento a Portugal por su informe nacional y acogió con beneplácito los progresos que en él se destacaban.
52. Sri Lanka apreció la adopción de varios instrumentos nacionales de política de derechos humanos y de indicadores nacionales de derechos humanos, y tomó nota de los esfuerzos realizados para luchar contra la incitación al odio en línea.
53. El Estado de Palestina acogió con satisfacción los esfuerzos por combatir el racismo y la discriminación, así como las actividades de sensibilización sobre las empresas y los derechos humanos.
54. Suecia acogió con satisfacción los avances en el fortalecimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, pero expresó preocupación por la violencia doméstica, las condiciones carcelarias y la situación de los romaníes.
55. La República Árabe Siria formuló recomendaciones.
56. Tailandia acogió con beneplácito los esfuerzos por incorporar los derechos humanos en la actividad general y tomó nota del enfoque basado en los derechos humanos para la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
57. Timor-Leste felicitó a Portugal por haber adoptado medidas para fortalecer los derechos humanos, en particular la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (2018-2030).
58. El Togo acogió con satisfacción la aprobación de instrumentos de derechos humanos para acelerar la eliminación de la discriminación contra las personas vulnerables, en particular las mujeres, los niños, los migrantes y las minorías étnicas.
59. Túnez acogió con satisfacción la ratificación por Portugal de instrumentos internacionales, la aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación y sus esfuerzos para luchar contra la trata de seres humanos y el discurso de odio.
60. Turquía valoró los esfuerzos realizados para promover y proteger los derechos humanos y pidió información sobre las medidas adoptadas para combatir la violencia por motivos de género.

61. Ucrania declaró que el marco creado por Portugal para la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal era un buen ejemplo que podrían seguir otros países.
62. El Reino Unido instó a Portugal a que siguiera haciendo frente a la violencia en el hogar y a la violencia por motivos de género. Alentó a Portugal a que firmara el llamamiento a la acción para poner fin al trabajo forzoso, la esclavitud moderna y la trata de seres humanos.
63. Los Estados Unidos de América observaron que Portugal había adoptado algunas medidas para abordar las condiciones y el trato en los centros de detención, así como su cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
64. El Uruguay celebró el compromiso de Portugal para reasentar en su territorio a un gran número de refugiados y destacó la legislación y las políticas para la integración de las minorías.
65. La República Bolivariana de Venezuela celebró la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
66. El Afganistán elogió a Portugal por las iniciativas adoptadas para promover y proteger los derechos humanos.
67. Albania alentó a Portugal a que prosiguiera sus esfuerzos para luchar contra el racismo y la discriminación religiosa y para la integración de las minorías y los migrantes.
68. Argelia felicitó a Portugal por sus políticas y programas nacionales destinados a promover los derechos humanos de manera integral y coordinada.
69. La delegación de Portugal señaló que sus fuerzas de seguridad recibían una formación obligatoria que hacía hincapié en los derechos fundamentales, aclarando los límites de acción, el régimen disciplinario y las consecuencias punitivas de la acción policial ilícita. La tasa de violencia y abusos perpetrados por las fuerzas de seguridad era ahora baja. Uno de los diversos mecanismos de supervisión era el sistema de presentación de denuncias por vía electrónica a la Inspección General de la Administración Interna, que se introdujo en 2018 para denunciar situaciones de posibles abusos policiales.
70. Portugal ocupó el segundo lugar en 2015 en el Índice de Políticas de Integración de Inmigrantes por su capacidad para acoger e integrar a los inmigrantes, y había sido uno de los primeros Estados en firmar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, para el que se estaba preparando un plan nacional. Además, en el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de 2015 se llegó a la conclusión de que Portugal era el país de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos que más había mejorado en el último decenio su desempeño en relación con los estudiantes migrantes. Los extranjeros se beneficiaban del principio de igualdad de trato y de equivalencia de derechos con los ciudadanos nacionales en materia de desempleo y atención de la salud. El proyecto de ventanillas únicas y la red de centros locales habían contribuido a apoyar la regularización de los extranjeros.
71. El número de solicitudes de asilo había aumentado de 706 en 2016 a 1.190 en 2018. Los menores extranjeros no acompañados eran enviados a centros residenciales adecuados a sus necesidades, lo que contribuía a salvaguardar su interés superior tanto desde el punto de vista administrativo, mediante la concesión de asilo, como judicial, mediante la protección de sus derechos. Portugal había firmado las principales convenciones relativas a la apatridia y garantizaba a los apátridas de edad avanzada que hubieran vivido en Portugal durante cinco años y conociesen el idioma portugués la posibilidad de adquirir la nacionalidad.
72. Portugal había adoptado varios mecanismos para luchar contra la trata de personas, además del Cuarto Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos (2018-2021).
73. Portugal había aplicado las recomendaciones relativas al racismo y la discriminación racial formuladas durante los ciclos de examen anteriores. De hecho, se habían reforzado las competencias de la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial y en el

informe de 2018 de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea se destacaba que Portugal tenía la tasa más baja de violencia motivada por el racismo entre los Estados miembros. El nuevo Estatuto de la Víctima permitía a las víctimas denunciar delitos o prácticas de discriminación racial en las unidades de apoyo a las víctimas migrantes, en las que las víctimas recibían apoyo gratuito.

74. El Programa Opciones, que se encontraba en su séptima edición, había logrado una tasa general de aprobados del 81,3 %, promoviendo así la inclusión de los niños que vivían en contextos vulnerables, en particular los descendientes de migrantes y de romaníes y las personas afrodescendientes.

75. Se habían intensificado los esfuerzos para combatir el racismo, la xenofobia y la intolerancia en las escuelas mediante la publicación de la Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía, el Perfil de Salida de los Estudiantes que Abandonan la Escuela Obligatoria y un nuevo marco curricular.

76. Angola elogió a Portugal por aplicar políticas encaminadas a la integración de los migrantes.

77. La Argentina aplaudió la Estrategia Nacional de Educación para la Ciudadanía y acogió con beneplácito la aprobación por Portugal de la Declaración sobre Escuelas Seguras.

78. Armenia acogió con satisfacción la mejora del marco jurídico para la prevención y prohibición del racismo, y las políticas de lucha contra la violencia por motivos de género y la violencia doméstica.

79. Australia tomó nota de los informes que denunciaban los obstáculos para llevar ante la justicia a los autores de actos de violencia doméstica, los malos tratos a las personas detenidas y la discriminación contra la comunidad romaní.

80. Austria pidió que se mejorara la aplicación de la legislación sobre la igualdad entre los géneros y sobre la prohibición de la discriminación racial, en particular por parte de las fuerzas de seguridad.

81. Azerbaiyán tomó nota de la aprobación de varios instrumentos generales de política de derechos humanos y elogió a Portugal por sus esfuerzos por eliminar la discriminación contra la mujer.

82. Las Bahamas tomaron nota de los esfuerzos realizados en la esfera de la inclusión social y la integración de las personas en situación de vulnerabilidad y del liderazgo de Portugal en la promoción de mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento.

83. Bahrein acogió con satisfacción la elaboración de indicadores nacionales de derechos humanos, al tiempo que expresó preocupación por la falta de aplicación plena de los principales compromisos en materia de derechos humanos.

84. Bangladesh tomó nota de la aprobación de varios instrumentos de derechos humanos relativos a la lucha contra la trata de personas, la migración, la integración social, la igualdad y la no discriminación.

85. Belarús acogió con satisfacción las medidas para mejorar la igualdad entre los géneros, pero expresó preocupación por las condiciones de detención y las manifestaciones de racismo en los centros de migrantes.

86. Bélgica felicitó a Portugal por los progresos realizados desde el anterior ciclo de examen, pero señaló que todavía quedaba margen para hacer más progresos.

87. Bhután observó la incorporación de los derechos humanos en toda la administración nacional y la adopción de políticas para fortalecer los derechos humanos.

88. El Estado Plurinacional de Bolivia destacó el liderazgo de Portugal en la negociación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y acogió con satisfacción la introducción del Estatuto de la Agricultura Familiar, destinado a promover la cohesión social y proteger el medio ambiente.

89. Botswana elogió a Portugal por haber adoptado políticas de derechos humanos y ratificado instrumentos internacionales. Tomó nota de los esfuerzos realizados para hacer frente al discurso de odio, el racismo, la xenofobia y la intolerancia.
90. El Brasil alentó a Portugal a que redoblara sus esfuerzos para hacer frente a la discriminación en el acceso a la educación, tomó nota de las iniciativas sobre discriminación racial y celebró el compromiso para promover la igualdad entre los géneros.
91. Bulgaria observó que Portugal había adoptado medidas para mejorar el marco normativo, de políticas y estructural de conformidad con las recomendaciones que había aceptado en el examen anterior.
92. Cabo Verde tomó nota de la cooperación de Portugal con los órganos de tratados y acogió con beneplácito su integración del desarrollo sostenible y los derechos humanos y los esfuerzos por promover la inclusión y la igualdad de oportunidades.
93. El Canadá acogió con satisfacción el enfoque adoptado por Portugal para hacer frente a las corrientes migratorias, sus formas innovadoras de apoyar a los recién llegados y las medidas adoptadas para proteger los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales.
94. Chile elogió la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas en 2014 y la aplicación de planes para combatir la trata de personas.
95. China tomó nota del compromiso de Portugal con el desarrollo económico y social sostenible, las mejoras en materia de empleo y seguridad social y las medidas para mejorar la igualdad entre los géneros y proteger los derechos de los grupos vulnerables. China elogió el compromiso de Portugal de promover el diálogo y la cooperación en los sistemas multilaterales de derechos humanos.
96. Colombia reconoció los esfuerzos de Portugal por prevenir y castigar la discriminación mediante la modificación del Código Penal para incluir la discapacidad física y psicológica en la lista de motivos prohibidos de discriminación.
97. El Congo acogió con satisfacción la introducción por Portugal de un marco jurídico e institucional para luchar contra la trata de personas y la adopción de medidas para los beneficiarios de protección internacional.
98. Croacia acogió con satisfacción la aprobación del Cuarto Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos, el Plan Estratégico para la Migración y la Estrategia Nacional de Integración de las Comunidades Romanés, que había sido revisada.
99. Cuba tomó nota de los efectos adversos de la crisis económica en los sectores más vulnerables y de los avances legislativos en materia de discriminación contra los migrantes y los romanés.
100. Chipre elogió las medidas adoptadas para cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos de Portugal y acogió con satisfacción la ratificación de las Enmiendas al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional relativas al crimen de agresión (Enmiendas de Kampala).
101. Chequia elogió a Portugal por haber aceptado todas sus recomendaciones anteriores y acogió con satisfacción la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romanés.
102. Dinamarca elogió a Portugal por su aprobación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, que incluía un plan de acción para la igualdad entre el hombre y la mujer.
103. Djibouti celebró la aprobación por Portugal de instrumentos de derechos humanos, como el Plan Estratégico para la Migración (2015-2020) y la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación (2018-2030).

104. El Ecuador destacó los esfuerzos realizados para luchar contra la discriminación racial, garantizar los derechos del niño y combatir la violencia por motivos de género y la trata de personas, entre ellos la aprobación del Cuarto Plan Nacional contra la Trata de Seres Humanos.
105. Egipto destacó los planes nacionales para integrar a las comunidades romaníes y proporcionarles una vivienda adecuada con el fin de luchar contra los efectos adversos de la crisis económica, así como los esfuerzos para combatir la discriminación.
106. El Salvador acogió con beneplácito la ratificación de las enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma.
107. Fiji señaló la falta de información en el informe nacional sobre las iniciativas nacionales para hacer frente a las causas y los efectos del cambio climático.
108. Finlandia elogió los progresos realizados en la protección de los derechos humanos y en la aplicación de las recomendaciones formuladas durante los ciclos de examen anteriores.
109. Francia acogió con satisfacción los progresos realizados desde el anterior examen, especialmente respecto de la igualdad entre los géneros, los derechos de adopción de las parejas del mismo sexo y las medidas para luchar contra el acoso.
110. Georgia acogió con beneplácito la presentación de un informe de mitad de período y alentó a Portugal a que mantuviera esa práctica. Sin embargo, observó que la trata de mujeres y niños seguía siendo un problema.
111. Alemania valoró positivamente las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, así como las medidas adoptadas para combatir la violencia doméstica.
112. Ghana acogió con satisfacción los progresos realizados por Portugal respecto de las iniciativas de sensibilización para aumentar la visibilidad de los derechos humanos.
113. Grecia elogió a Portugal por la aprobación de sus planes nacionales contra la trata de seres humanos y la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación.
114. Honduras elogió la elaboración de planes nacionales y el desarrollo de indicadores de derechos humanos sobre el derecho a la educación y la prevención de la violencia contra la mujer.
115. Islandia acogió con beneplácito la aprobación de la Ley de Igualdad de Remuneración y aplaudió a Portugal por defender los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales.
116. La India acogió con satisfacción la creación de la Comisión Nacional para la Promoción de los Derechos y la Protección de la Infancia y la Juventud y las medidas para combatir la discriminación contra la mujer.
117. Indonesia acogió con satisfacción la aprobación de los planes nacionales tercero y cuarto contra la trata de seres humanos y el Plan Estratégico para la Migración.
118. La República Islámica del Irán expresó preocupación por la discriminación contra los refugiados, los migrantes, los romaníes, los musulmanes y las personas afrodescendientes, y por los niños víctimas de la trata con fines de explotación sexual.
119. El Iraq acogió con satisfacción los dos planes nacionales contra la trata de seres humanos y los dos planes de acción para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.
120. Irlanda elogió a Portugal por la adopción de instrumentos normativos amplios, como la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, y por la incorporación de los derechos humanos en la actividad general de su administración nacional.
121. Italia elogió las medidas adoptadas para luchar contra todas las formas de discriminación y la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

122. Jordania encomió los esfuerzos nacionales para mejorar la situación de los derechos humanos, en particular el uso de la tecnología moderna y de las redes sociales para promover los derechos humanos.

123. Kazajstán tomó nota de la cooperación de Portugal con los órganos de tratados de las Naciones Unidas y reconoció los progresos realizados en materia de derechos del niño, derechos de las personas con discapacidad y lucha contra la trata de seres humanos.

124. Luxemburgo acogió con satisfacción la evolución positiva que se había producido en Portugal durante el período que se examinaba, en particular en el ámbito de la salud mental y el acceso al tratamiento.

125. Madagascar acogió con satisfacción la ratificación en 2015 del Convenio de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y otros instrumentos de derechos humanos. Alentó a Portugal a que prosiguiera sus esfuerzos y progresos.

126. Uzbekistán elogió a Portugal por la aplicación de las recomendaciones del ciclo de examen anterior y por la adhesión a una amplia gama de instrumentos universales de derechos humanos.

127. La delegación de Portugal declaró que estaba invirtiendo en la concienciación pública sobre la necesidad de erradicar la violencia en el hogar. La recientemente aprobada Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación incluía un plan de acción para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. El número de denuncias de este tipo de violencia recibidas por las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley se ha mantenido relativamente estable, en torno a 27.000 al año. En cambio, entre 2014 y 2017, el número de acusados por esos delitos aumentó en un 18 % y el número de condenados en un 14 %. Desde 2017 se puede acceder a un formulario de denuncia en línea y a una solicitud gratuita con información y un enlace directo a los servicios de apoyo, entre otros mecanismos de denuncia y de empoderamiento de las víctimas.

128. Se ha incrementado la provisión y el grado de especialización de los servicios prestados a las mujeres con discapacidad, las personas con problemas de salud mental, las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y las víctimas de la violencia sexual. La violencia doméstica se incluía en todos los planes anuales de formación de los jueces y los fiscales. En el ministerio público, los casos penales relacionados con la violencia doméstica se asignaban a secciones especializadas o a magistrados específicos. De conformidad con las recomendaciones de los órganos internacionales, el Parlamento estaba examinando actualmente un proyecto de ley para incluir en la definición de “víctimas especialmente vulnerables” a los niños que vivían o eran testigos de situaciones de violencia en el hogar.

129. En 2015 se enmendó el Código Penal para incluir la mutilación genital femenina como delito específico y se aprobó el Estatuto de la Víctima. También se había tipificado como delito el acoso y el matrimonio forzado. La definición de los delitos de violación y coacción sexual se había modificado para incluir también esos actos si se cometían sin violencia. El Parlamento estaba trabajando actualmente en iniciativas que centran los delitos de violación y coacción sexual en la falta de consentimiento de las víctimas.

130. También en 2015 se aprobaron enmiendas a las leyes sobre la protección de los niños y los jóvenes en situación de riesgo o en conflicto con la ley, y sobre la reglamentación de las responsabilidades parentales.

131. El derecho a la propia determinación de la identidad de género y a la expresión de género estaba expresamente consagrado en la legislación. En 2016 se aprobó legislación para eliminar la discriminación de las parejas del mismo sexo en el acceso a la adopción y a otras relaciones familiares.

132. En 2018 se aprobó un plan de acción para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género, destinado a promover el conocimiento de la situación real de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales y a concienciar sobre las formas de discriminación a que estaban sometidas.

133. En cuanto a la protección de las personas de edad y de las personas con discapacidad, en 2018 se aprobó la condición jurídica del adulto acompañado, que reemplazó a los regímenes anteriores sobre discapacidad, lo que permite que las respuestas individualizadas proporcionen apoyo y no sustituyan a la adopción de decisiones.

134. En 2017 se introdujo un plan de rehabilitación penitenciaria, que permanecerá en vigor hasta 2027. Su objetivo era resolver el problema del hacinamiento y mejorar las condiciones en las cárceles portuguesas, en particular en lo que respecta a la salud, incluida la salud mental y el acceso al tratamiento del VIH y la hepatitis. El número de personas bajo arresto domiciliario con vigilancia electrónica había aumentado considerablemente.

135. En 2016 el Gobierno presentó su plan de acción para la modernización del sistema de justicia, con el objetivo de desarrollar un sistema más transparente, eficiente, humano y cercano a los ciudadanos. El presupuesto para la asistencia jurídica se había duplicado de 2018 a 2019, con un gasto estimado de unos 111 millones de euros en 2019. Aproximadamente 200.000 personas se beneficiaban de la asistencia jurídica cada año.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

136. La recomendación formulada durante el diálogo interactivo que figura a continuación ha sido examinada por Portugal y cuenta con su apoyo:

136.1 **Velar por que las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las comunidades indígenas y marginadas participen de manera significativa en la elaboración de leyes, políticas y programas sobre el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres en los planos local, nacional, regional e internacional (Fiji).**

137. Las siguientes recomendaciones cuentan con el apoyo de Portugal, que considera que ya se han aplicado o están en proceso de aplicación:

137.1 **Aplicar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer relativas a la intensificación de la lucha contra la trata de personas, en particular para mejorar los mecanismos de identificación y rehabilitación de las víctimas y para abordar las causas profundas de la trata (Belarús);**

137.2 **Aplicar la recomendación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de que se intensifiquen los esfuerzos para reducir el desempleo, en particular entre los jóvenes (Belarús);**

137.3 **Proseguir los esfuerzos para aumentar la transparencia a todos los niveles de gobierno y garantizar la debida aplicación de las leyes y los reglamentos sobre el acceso a la información, a fin de facilitar la participación y el control democráticos (Noruega);**

137.4 **Seguir promoviendo, en el ámbito multilateral, el fortalecimiento de los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Paraguay);**

137.5 **Seguir compartiendo sus experiencias y promover la creación de mecanismos nacionales para la aplicación de las recomendaciones formuladas por otros Estados (Ucrania);**

137.6 **Proseguir la difusión de temas de derechos humanos a la sociedad civil (Angola);**

137.7 **Mejorar la aplicación de políticas, programas y estrategias para promover y proteger los derechos de las minorías étnicas, los inmigrantes y los refugiados, así como la prevención y la lucha contra el racismo y la discriminación racial y luchar contra la violencia doméstica y la violencia contra la mujer (Mozambique);**

137.8 **Adoptar todas las medidas necesarias para que la Comisión de Ciudadanía con recursos suficientes y sostenibles a fin de llevar a cabo eficazmente sus funciones (República Islámica del Irán);**

137.9 **Reforzar los programas de diálogo entre civilizaciones, incluidos los programas del grupo de trabajo sobre el diálogo entre religiones (Jordania);**

137.10 **Seguir velando por que la Oficina del Defensor del Pueblo cuente con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para cumplir su mandato (Timor-Leste);**

137.11 **Seguir proporcionando al Defensor del Pueblo los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para cumplir su mandato de conformidad con los Principios de París (Irlanda);**

137.12 **Intensificar sus esfuerzos por concienciar a la población y a los funcionarios públicos, así como a los agentes del orden acerca de la importancia de la diversidad cultural y la comprensión interétnica a fin de luchar contra los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra los refugiados, los migrantes, los romaníes, los musulmanes y las personas afrodescendientes (Pakistán);**

137.13 **Acelerar sus esfuerzos para aprobar el proyecto de ley contra la discriminación, simplificando los procedimientos de denuncia y facilitando el acceso a la asistencia jurídica a las víctimas de la discriminación (Pakistán);**

137.14 **Seguir examinando los mecanismos para atender las denuncias de discriminación racial, y elaborar nuevas medidas positivas para promover la igualdad plena y efectiva y la no discriminación (Maldivas);**

137.15 **Proseguir sus esfuerzos por superar las actitudes estereotipadas acerca de las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad y eliminar la discriminación por razón de género mediante la adopción de una estrategia integral en esta esfera (República de Moldova);**

137.16 **Intensificar los esfuerzos para encontrar soluciones justas a las quejas presentadas ante la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial (Serbia);**

137.17 **Adoptar medidas para combatir la discriminación, la exclusión y la segregación social por motivos de origen nacional, raza, orientación sexual u otras formas de intolerancia (Uruguay);**

137.18 **Crear conciencia entre la población, los funcionarios públicos y los agentes del orden acerca de la importancia de la diversidad cultural y la comprensión interétnica (Azerbaiyán);**

137.19 **Elaborar un programa de capacitación sobre la igualdad entre los géneros y los derechos humanos dirigido a los jueces y los órganos judiciales en general que contribuya a erradicar la impunidad en los casos relacionados con la violencia doméstica (México);**

137.20 **Reforzar las medidas para combatir la discriminación basada en el género, la raza y la orientación sexual (Bélgica);**

137.21 **Aumentar los esfuerzos para eliminar la discriminación y combatir la violencia contra la mujer (Bhután);**

137.22 **Fortalecer la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación “Portugal + Igual” (Estado Plurinacional de Bolivia);**

137.23 **Seguir evaluando la posibilidad de incluir preguntas sobre cuestiones raciales y étnicas en el censo de 2021 (Estado Plurinacional de Bolivia);**

137.24 **Abordar todas las formas de discriminación contra las personas afrodescendientes (Botswana);**

- 137.25 Esforzarse por adoptar una estrategia general para aplicar medidas destinadas a eliminar los estereotipos de género discriminatorios (Botswana);
- 137.26 Reforzar la educación en derechos humanos para los funcionarios públicos, en particular las fuerzas de policía, a fin de evitar el uso de perfiles raciales o étnicos en las operaciones de la policía (Colombia);
- 137.27 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación, que aún está presente en la práctica, en el acceso a la educación para los niños de los grupos desfavorecidos (Congo);
- 137.28 Esforzarse con determinación para combatir todas las formas de discriminación contra las personas afrodescendientes (Congo);
- 137.29 Velar por que haya medidas de política más amplias a fin de abordar las causas profundas de la intolerancia mediante la promoción del diálogo intercultural, la educación y el pluralismo (Croacia);
- 137.30 Garantizar la aplicación pronta, plena y efectiva aplicación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2018-2030 (Dinamarca);
- 137.31 Adoptar medidas efectivas para luchar contra todas las formas de discriminación, en particular la discriminación racial contra las personas afrodescendientes (Djibouti);
- 137.32 Incrementar los esfuerzos para combatir la discriminación en el acceso a la educación, a través de mecanismos legislativos, políticas públicas y otras medidas que garanticen el derecho a la educación de las personas con discapacidad, las minorías étnicas, los migrantes y sus familiares y otros grupos vulnerables (Ecuador);
- 137.33 Aumentar la conciencia sobre la necesidad de promover la igualdad de género y la paridad en la adopción de decisiones en los planos internacional, nacional y local y analizar las oportunidades para ello (Finlandia);
- 137.34 Proseguir los esfuerzos para lograr la verdadera igualdad entre el hombre y la mujer enmendando la legislación relativa a la interrupción voluntaria del embarazo para permitir la plena cobertura por el Estado del coste de la operación garantizando la aplicación efectiva de las normas relativas a los derechos de la mujer, así como la lucha contra el acoso y la violencia doméstica (Francia);
- 137.35 Adoptar nuevas medidas para acelerar la aprobación del nuevo proyecto de ley contra la discriminación, simplificando los procedimientos de denuncia y facilitando el acceso de las víctimas de la discriminación racial a la asistencia letrada (Georgia);
- 137.36 Proseguir los esfuerzos para superar todas las formas de discriminación basada en el género o la discriminación racial, incluida la discriminación a que hacen frente los romaníes y las personas afrodescendientes (Alemania);
- 137.37 Seguir aplicando medidas para eliminar los estereotipos de género discriminatorios (Grecia);
- 137.38 Redoblar los esfuerzos para luchar contra los estereotipos, los prejuicios y la discriminación contra los refugiados, los migrantes y las minorías étnicas (Honduras);
- 137.39 Proporcionar recursos suficientes y sostenibles a todos los servicios y órganos de la administración pública para que desempeñen sus funciones con eficacia en la lucha contra la discriminación contra la mujer y la promoción de la igualdad entre los géneros (Indonesia);

- 137.40 **Combatir la propagación del racismo y los estereotipos que fomenten una imagen negativa de los romaníes, los migrantes, los musulmanes y otras personas en los medios de comunicación (Jordania);**
- 137.41 **Adoptar las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las personas afrodescendientes (Madagascar);**
- 137.42 **Enjuiciar los discursos de odio y las manifestaciones de racismo e intolerancia (Uzbekistán);**
- 137.43 **No cejar en sus esfuerzos para prevenir y combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, así como el discurso de odio (Nigeria);**
- 137.44 **Investigar, enjuiciar y castigar los actos de incitación al odio, incluidos los cometidos por políticos durante las campañas políticas (Pakistán);**
- 137.45 **Proseguir las iniciativas y campañas de sensibilización para luchar contra el discurso de odio en línea y los estereotipos raciales en los medios de comunicación (Rumania);**
- 137.46 **Proseguir sus esfuerzos para investigar y, en su caso, enjuiciar y castigar los actos de incitación al odio e intensificar sus esfuerzos para concienciar sobre la importancia de la diversidad cultural y la comprensión interétnica a fin de combatir los estereotipos y la discriminación (Estado de Palestina);**
- 137.47 **Intensificar sus esfuerzos para hacer frente al discurso de odio, los delitos motivados por el odio y la discriminación contra los refugiados, los migrantes y las personas pertenecientes a minorías étnicas o religiosas, en particular mediante la educación y la sensibilización sobre la diversidad cultural y el entendimiento interétnico (Tailandia);**
- 137.48 **Seguir combatiendo el discurso de odio contra los extranjeros a fin de reforzar la tolerancia y la diversidad (Túnez);**
- 137.49 **Adoptar medidas adicionales para asegurar que los actos de incitación al odio sean debidamente investigados y, según proceda, enjuiciados y castigados (Turquía);**
- 137.50 **Reforzar las actividades de sensibilización para combatir el discurso de odio y los prejuicios contra las minorías, incluidos los refugiados, los migrantes y las personas afrodescendientes (Mauricio);**
- 137.51 **Seguir reforzando la lucha contra la discriminación y el discurso de odio, y velar por que esos delitos sean castigados (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.52 **Seguir mejorando las medidas para registrar e investigar los casos de discurso de odio racista o de incitación al odio racial, así como las medidas para castigar a los responsables, incluidos los políticos y los funcionarios públicos (Argentina);**
- 137.53 **Investigar y, en su caso, enjuiciar y castigar los actos de incitación al odio, y redoblar los esfuerzos para concienciar a la población, los funcionarios públicos y los agentes del orden (Bahrein);**
- 137.54 **Reforzar las medidas de lucha contra el discurso de odio y las expresiones de racismo y xenofobia (Cuba);**
- 137.55 **Proseguir sus esfuerzos para combatir todas las formas de racismo, discriminación racial y discurso de odio (Egipto);**
- 137.56 **Investigar, enjuiciar y castigar los actos de incitación al odio, incluidos los cometidos por políticos contra las minorías, entre ellas los musulmanes (República Islámica del Irán);**

- 137.57 Intensificar los esfuerzos para luchar contra el discurso de odio y extender la conciencia social acerca de la importancia de la diversidad, la comprensión y la coexistencia pacífica (Iraq);
- 137.58 Adopte medidas efectivas para combatir y castigar el discurso de odio (Madagascar);
- 137.59 Aumentar gradualmente la asistencia exterior para el desarrollo a fin de lograr el compromiso internacional del 0,7 % de su renta nacional bruta (Bangladesh);
- 137.60 Proseguir sus esfuerzos en pro de un crecimiento constante de la asistencia oficial para el desarrollo (Bhután);
- 137.61 Continuar promoviendo el desarrollo económico y social sostenible a fin de proporcionar una base sólida para su pueblo a disfrutar mejor de todos los derechos humanos (China);
- 137.62 Proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las causas y los efectos del cambio climático en el plano nacional (Fiji);
- 137.63 Velar por que sus marcos institucionales existentes se vean reforzados por la integración del cambio climático en la planificación y la presupuestación en los planos nacional, regional y local (Fiji);
- 137.64 Elaborar un plan nacional de acción sobre las empresas y los derechos humanos (Alemania);
- 137.65 Adoptar nuevas medidas para garantizar que los casos de violencia por razón de género sean denunciados y los responsables enjuiciados (Malasia);
- 137.66 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la violencia en el hogar y garantizar que las víctimas de la violencia en el hogar, incluidas las personas a cargo, reciban apoyo adecuado y el acceso a la justicia efectiva (Noruega);
- 137.67 Reforzar las medidas encaminadas a prevenir y combatir la violencia doméstica (Perú);
- 137.68 Intensificar las actividades de sensibilización pública para prevenir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, y garantizar que las víctimas tengan acceso efectivo a mecanismos de denuncia (Filipinas);
- 137.69 Intensificar sus esfuerzos, en particular en el marco de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación, para prevenir y combatir la violencia doméstica contra la mujer, y garantizar que las víctimas tengan acceso efectivo a la protección y que los autores sean llevados ante la justicia (República de Corea);
- 137.70 Mantener un enfoque centrado en las víctimas en el proceso de prevención y lucha contra la violencia doméstica y la violencia por razón de género (Rumania);
- 137.71 Hacer esfuerzos suplementarios para mejorar el sistema penitenciario (Federación de Rusia);
- 137.72 Aplicar plenamente el plan de acción nacional sobre la violencia en el hogar, en consulta con la sociedad civil, intensificar sus esfuerzos para hacer frente a las barreras prácticas y sociales que obstaculizan el progreso (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 137.73 Tipificar como delito todas las formas de violencia sexual, de conformidad con el derecho y las normas internacionales y regionales de derechos humanos, y seguir informando a todas las víctimas de la violencia por razón de género, en particular en lo que respecta a la presentación de denuncias, para llevar a los responsables ante la justicia (Albania);
- 137.74 Proseguir la política de prevención de la violencia doméstica y toda otra forma de violencia abordando sus causas profundas (Argelia);

137.75 Tomar nuevas medidas para aplicar la legislación pertinente contra la violencia doméstica, incluida la capacitación especializada para los agentes del orden, y proseguir las iniciativas de sensibilización en la comunidad (Australia);

137.76 Garantizar que se investiguen exhaustivamente y sin demora las denuncias de actos de violencia perpetrados por agentes del orden y funcionarios de prisiones, y que se exijan responsabilidades a los autores (Australia);

137.77 Poner en marcha programas y planes de acción eficaces que aborden las causas profundas para prevenir y combatir la violencia doméstica (Bahrein);

137.78 Proseguir los esfuerzos, a través de campañas de sensibilización y programas de educación parental, para poner fin a la práctica de los castigos corporales en todos los entornos, incluido el hogar (Bélgica);

137.79 Reforzar las medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica abordando sus causas y velando por la aplicación efectiva de los marcos jurídicos y normativos pertinentes (Brasil);

137.80 Redoblar los esfuerzos y las medidas para eliminar la violencia doméstica (Cabo Verde);

137.81 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la violencia doméstica con la aplicación del plan de acción contenido en la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación 2018-2030, especialmente las medidas encaminadas a prevenir el feminicidio (Canadá);

137.82 Continuar aplicando medidas para eliminar la violencia por motivo de género en el ámbito doméstico (Chile);

137.83 Elaborar y financiar programas de prevención para luchar contra la violencia en el hogar, especialmente la violencia por razón de género, y garantizar una mayor conciencia de la cuestión entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios sociales (Dinamarca);

137.84 Intensificar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia doméstica, y adoptar medidas concretas para garantizar la investigación de todas las denuncias de violencia y maltrato en el hogar (Alemania);

137.85 Asegurar que las políticas de lucha contra la violencia de género están centradas en las víctimas, y que se garantice la protección adecuada de los derechos y los intereses de los sobrevivientes de delitos violentos (Ghana);

137.86 Seguir promoviendo campañas de sensibilización para informar a todos los sobrevivientes de la violencia por razón de género de sus derechos, en particular en lo que respecta a la presentación de denuncias y la adopción de medidas para llevar a los responsables ante la justicia (Ghana);

137.87 Continuar las medidas para combatir y prevenir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños (Grecia);

137.88 Reforzar las medidas para prevenir y combatir la violencia doméstica, abordando sus causas y velando por la aplicación efectiva de los marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes (Honduras);

137.89 Adoptar todas las medidas apropiadas para hacer frente a la violencia por motivos de género en la legislación, las políticas y la práctica, en particular mediante la investigación pronta, exhaustiva e imparcial de todas las denuncias de violencia por motivos de género (Islandia);

137.90 Velar por la aplicación efectiva de todos los marcos jurídicos y normativos pertinentes destinados a combatir y prevenir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, prestando especial atención a los obstáculos que puedan impedir que las víctimas accedan a la justicia (Irlanda);

- 137.91 Intensificar los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir la violencia doméstica y velar por la aplicación efectiva de los marcos jurídicos y normativos pertinentes (Italia);
- 137.92 Seguir adoptando medidas para combatir y prevenir la violencia doméstica contra las mujeres y los niños, y velar por que las víctimas tengan acceso a mecanismos de recurso (Luxemburgo);
- 137.93 Fortalecer la labor sobre la lucha contra la corrupción, en particular mediante la plena aplicación de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa en la cuarta ronda de evaluación (Noruega);
- 137.94 Adoptar medidas efectivas para impedir el uso excesivo de la fuerza en el sector de la justicia, y velar por que todas las denuncias a ese respecto se investiguen en forma oportuna y eficiente (Noruega);
- 137.95 Redoblar los esfuerzos encaminados a capacitar a los agentes del orden acerca de las normas de derechos humanos relacionadas con su labor (Qatar);
- 137.96 Adoptar medidas adicionales para proteger los derechos básicos de los reclusos y mejorar las condiciones en los centros de detención (República de Corea);
- 137.97 Intensificar la coordinación entre los tribunales penales y los tribunales de familia a fin de agilizar la emisión de medidas de protección (España);
- 137.98 Reducir la duración de la prisión preventiva, que para la mayoría de las personas es ahora de entre seis meses y un año (Estados Unidos de América);
- 137.99 Poner fin a las detenciones de niños relacionadas con la inmigración, en particular en el caso de los menores no acompañados y separados de su familia, y, en su lugar, proporcionar los arreglos de atención apropiados y programas comunitarios para dar un apoyo adecuado a los niños y a sus familias (Afganistán);
- 137.100 Reforzar las medidas para aumentar la eficiencia del sistema judicial (Angola);
- 137.101 Seguir reforzando la capacitación impartida a los agentes del orden y a otros funcionarios públicos sobre la prevención de la discriminación racial y la violencia doméstica (Austria);
- 137.102 Aumentar la efectividad y la accesibilidad de los recursos internos para responder a las denuncias de discriminación racial y adoptar medidas para hacer frente al retraso en la tramitación de las denuncias de discriminación pendientes (Bahamas);
- 137.103 Aumentar los recursos disponibles para impartir capacitación en derechos humanos y sensibilización cultural a los oficiales que participan en las actividades policiales de proximidad (Canadá);
- 137.104 Establecer normas de conducta profesional en la esfera de la prevención de la corrupción destinadas a los miembros del Parlamento, los jueces y los fiscales (Chequia);
- 137.105 Adoptar medidas para evitar el hacinamiento en las cárceles y garantizar el pleno cumplimiento de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), en particular las relacionadas con las condiciones físicas y el acceso a la salud y a la educación (España);

137.106 Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles, en particular mediante una mayor aplicación de medidas no privativas de libertad como alternativa a la prisión (Suecia);

137.107 Adoptar medidas para garantizar la investigación y el castigo adecuado de policías y guardias penitenciarios responsables de malos tratos y abusos contra las personas detenidas, y aplicar medidas para impedir los tipos de incidentes denunciados en 2017 por la Inspección General de la Administración Interna gestionada por el Gobierno, y en 2016 por el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (Estados Unidos de América);

137.108 Adoptar medidas significativas para asegurar la suficiente capacidad penitenciaria para eliminar el hacinamiento, mantener a los menores detenidos en centros que no sean de adultos y separar a los presos preventivos de los condenados (Estados Unidos de América);

137.109 Mejorar las condiciones de las cárceles, en particular en lo que respecta a la salud (Francia);

137.110 Adoptar medidas amplias para hacer frente a las denuncias de maltrato y al problema del hacinamiento, así como a las condiciones sanitarias y de salud en las cárceles (Alemania);

137.111 Proseguir los esfuerzos para prevenir el hacinamiento en las prisiones y garantizar la plena aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Albania);

137.112 Adoptar medidas para evitar el hacinamiento en las prisiones y garantizar la plena aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Austria);

137.113 Adoptar las medidas necesarias para combatir el hacinamiento en las cárceles y velar por la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela) (Luxemburgo);

137.114 Proporcionar los recursos necesarios para ejecutar los programas y los planes destinados a combatir la trata de personas y garantizar los derechos de las víctimas, así como para proporcionarles protección y ayuda (Qatar);

137.115 Seguir intensificando sus esfuerzos para combatir la trata de mujeres y niños mediante una vigilancia regular (Sri Lanka);

137.116 Seguir intensificando sus esfuerzos para luchar contra la trata de mujeres y niños (Timor-Leste);

137.117 Adoptar medidas adicionales y seguir organizando actividades de sensibilización sobre los riesgos de la trata de personas con fines de explotación laboral (Togo);

137.118 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular mediante la identificación de los niños víctimas entre los refugiados (Túnez);

137.119 Velar por la identificación y la protección de las víctimas de la trata, en particular los niños, en el procedimiento de asilo (Ucrania);

137.120 Seguir adoptando medidas para combatir la trata de personas y reforzar las medidas para prevenir, detectar y sancionar este delito (República Bolivariana de Venezuela);

137.121 Seguir aplicando medidas para luchar contra las redes de trata, en particular en el caso de solicitantes de asilo menores de edad no acompañados y migrantes, mediante un procedimiento de identificación y protección de las víctimas de la trata en el marco del procedimiento de asilo (Argentina);

- 137.122 Proseguir los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, asegurando que los autores sean enjuiciados y que las víctimas reciban un tratamiento especializado para el restablecimiento pleno de sus derechos (Colombia);
- 137.123 Reforzar aún más las políticas nacionales de lucha contra la explotación sexual y la trata de seres humanos (Chipre);
- 137.124 Reforzar las medidas para combatir la trata de personas, haciendo hincapié en la identificación y la protección de las víctimas de la trata, especialmente en el procedimiento de asilo (Georgia);
- 137.125 Proseguir los esfuerzos en el ámbito de la identificación y protección de las víctimas de la trata en el procedimiento de asilo (Grecia);
- 137.126 Proseguir las medidas contra la trata de niños y eliminar el trabajo infantil forzoso (India);
- 137.127 Intensificar las medidas para combatir la trata de personas y hacer frente a la violencia doméstica y por motivos de género (Nepal);
- 137.128 Elaborar el plan nacional de lucha contra la trata de personas a fin de eliminar este flagelo (Jordania);
- 137.129 Revisar la legislación para garantizar la igualdad de trato de hombres y mujeres en lo que respecta a las condiciones después del divorcio (Islandia);
- 137.130 Aumentar las políticas que permitan aplicar en la práctica las disposiciones legislativas que se centran en la no discriminación entre los hombres y las mujeres en el empleo, especialmente en lo que respecta a las diferencias de remuneración en las categorías de ingresos medios y altos en los puestos ocupados predominantemente por hombres (Paraguay);
- 137.131 Mejorar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo y aplicar el principio de igual salario por trabajo de igual valor en todos los sectores económicos (Senegal);
- 137.132 Adoptar medidas específicas para eliminar la disparidad salarial entre los hombres y las mujeres en el mercado laboral (España);
- 137.133 Adoptar medidas destinadas a reducir la desigualdad salarial por razón de género y a combatir la discriminación contra los hombres y las mujeres en el mercado laboral, así como a aplicar el principio de igual salario por trabajo de igual valor en todos los sectores de la economía (República Árabe Siria);
- 137.134 Adoptar medidas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres (Bangladesh);
- 137.135 Proseguir los esfuerzos para aumentar la igualdad de oportunidades en el empleo y la educación (Cabo Verde);
- 137.136 Seguir trabajando para asegurar la igualdad de remuneración para hombres y mujeres por trabajo de igual valor (Egipto);
- 137.137 Mejorar el acceso al mercado de trabajo para las mujeres, especialmente las mujeres jóvenes, y aplicar el principio de igual salario por trabajo de igual valor, en todos los sectores de la economía (Honduras);
- 137.138 Adoptar medidas para reducir las diferencias salariales entre hombres y mujeres y luchar contra la violencia doméstica y la violencia por motivos de género (India);
- 137.139 Aumentar las oportunidades de empleo de las mujeres, en particular las mujeres migrantes, y reducir la brecha salarial entre los sexos (Iraq);
- 137.140 Seguir adoptando medidas eficaces para promover el empleo de los jóvenes (Kazajstán);

- 137.141 **Adoptar medidas concretas para reducir la brecha salarial entre hombres y mujeres y eliminar sus causas en todos los niveles (Uzbekistán);**
- 137.142 **Incrementar sus esfuerzos para reducir el desempleo, en particular entre los jóvenes, con miras a avanzar gradualmente hacia la plena realización del derecho al trabajo (Afganistán);**
- 137.143 **Mejorar el acceso a una vivienda digna, en particular para los romaníes, a través de proyectos de vivienda social (España);**
- 137.144 **Continuar la aplicación del Programa de Emergencia Social que se puso en marcha en 2011 con miras a mitigar los efectos de la crisis económica y financiera sobre las personas vulnerables (Togo);**
- 137.145 **Proporcionar recursos suficientes para mejorar las condiciones de vivienda en el país (Turquía);**
- 137.146 **Adoptar nuevas medidas concretas y efectivas para mejorar el acceso a la vivienda, la educación y el empleo para las comunidades romaníes (Australia);**
- 137.147 **Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación en el acceso a la vivienda y garantizar el derecho a una vivienda adecuada a los romaníes y las personas afrodescendientes que viven en condiciones precarias (Bahamas);**
- 137.148 **Proporcionar los recursos necesarios para mejorar las condiciones de vivienda, en particular para los grupos marginados (Canadá);**
- 137.149 **Fortalecer los derechos económicos, sociales y culturales de los grupos vulnerables mediante la continuación de los esfuerzos por reducir la precariedad en determinados barrios (Francia);**
- 137.150 **Proseguir los esfuerzos para hacer frente a los efectos negativos de la crisis económica en los grupos desfavorecidos proporcionando acceso al empleo y vivienda asequible (Indonesia);**
- 137.151 **Seguir haciendo frente a las deficiencias en la cobertura de la protección social y garantizar que el sistema de asistencia social se dirija efectivamente a las personas que corren un alto riesgo de pobreza (Maldivas);**
- 137.152 **Seguir reforzando la renta disponible de los hogares, en particular para los grupos más vulnerables y los que corren mayor riesgo de pobreza y exclusión, como los trabajadores con bajos salarios y los que viven con bajas pensiones (República Bolivariana de Venezuela);**
- 137.153 **Intensificar los esfuerzos para luchar contra la pobreza, en particular en lo que respecta a las familias con niños discapacitados (Argelia);**
- 137.154 **Adoptar medidas apropiadas para hacer frente a la desigualdad económica, la pobreza y el subdesarrollo en las zonas rurales (India);**
- 137.155 **Intensificar los esfuerzos para mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva (Chipre);**
- 137.156 **Revisar las leyes y las políticas nacionales y la aplicación de la educación completa sobre sexualidad para asegurar el cumplimiento de los derechos y la salud sexual y reproductiva, y llevar a cabo una evaluación especializada independiente sobre el desarrollo, la aplicación y los efectos de la educación sexual integral en las escuelas (Finlandia);**
- 137.157 **Seguir intensificando sus esfuerzos para promover el acceso a la educación, en particular de los grupos vulnerables como las minorías étnicas, las mujeres y las niñas (Sri Lanka);**
- 137.158 **Intensificar sus esfuerzos para hacer frente a la discriminación en el acceso a la educación, que sigue produciéndose en la práctica, especialmente contra las mujeres y las niñas y los migrantes y sus familiares (Afganistán);**

- 137.159 Reducir la tasa de deserción escolar, abordando sus causas socioeconómicas (Argelia);
- 137.160 Determinar las causas profundas de la tasa de deserción escolar temprana entre los niños romaníes y adoptar medidas concretas para reducir (Bahamas);
- 137.161 Garantizar la igualdad de acceso a la educación, especialmente respecto de los miembros de minorías étnicas, las mujeres y las niñas, los migrantes y sus familiares y otros grupos desfavorecidos (Bahrein);
- 137.162 Proseguir sus esfuerzos para hacer frente a la discriminación en el acceso a la educación de los grupos desfavorecidos, como las minorías étnicas, las mujeres y las niñas, los migrantes y sus familiares (Bangladesh);
- 137.163 Seguir aplicando el plan nacional de alfabetización de adultos y compartir esta experiencia como ejemplo de buena práctica (El Salvador);
- 137.164 Eliminar la discriminación con respecto al acceso a la educación, en particular en lo que respecta a las mujeres migrantes, los niños y las minorías étnicas (Uzbekistán);
- 137.165 Adoptar nuevas medidas para asegurar el pleno disfrute de los derechos de la mujer, en particular en los sectores de la educación y el empleo (Malasia);
- 137.166 Aplicar programas específicos de intervención social con mujeres en riesgo de exclusión, en particular con los colectivos de migrantes, solicitantes de asilo y romaníes (España);
- 137.167 Proseguir sus esfuerzos para promover y mejorar los derechos de la mujer (Armenia);
- 137.168 Intensificar los esfuerzos para promover y proteger los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros (Myanmar);
- 137.169 Adoptar un plan de acción para reducir el gran número de mujeres víctimas de la violencia doméstica en Portugal, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 (Países Bajos);
- 137.170 Proseguir la aplicación de la Estrategia Nacional para la Igualdad y la No Discriminación y sus planes de acción, en particular en lo que respecta a la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Eslovenia);
- 137.171 Seguir adoptando medidas para prevenir y proteger a las mujeres y las niñas de toda incidencia de violencia por motivos de género (Sri Lanka);
- 137.172 Facilitar el enjuiciamiento de los autores de violencia doméstica mediante el fortalecimiento de las medidas de protección de las víctimas, a fin de velar por que las leyes que prohíben la violencia contra la mujer se apliquen plenamente (Suecia);
- 137.173 Seguir asignando fondos suficientes para combatir la violencia contra la mujer (Malta);
- 137.174 Seguir esforzándose por prevenir la violencia contra la mujer (Túnez);
- 137.175 Intensificar las medidas para aumentar el acceso a apoyo psicosocial y jurídico especializado en las actuaciones ante los tribunales de todas las víctimas de la violencia contra la mujer, entre otras cosas promoviendo y apoyando la función de las organizaciones especializadas (Austria);
- 137.176 Adoptar nuevas medidas para luchar contra la violencia doméstica, en particular medidas adicionales para prevenir y proteger a las mujeres y las niñas de la violencia por razón de género en el ámbito doméstico (Montenegro);
- 137.177 Prevenir y combatir la violencia doméstica contra la mujer (Congo);

- 137.178 **Adoptar medidas para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer (Cuba);**
- 137.179 **Hacer lo posible por aumentar la representación de la mujer en la vida política, en todos los órganos legislativos, a todos los niveles, así como en los puestos decisorios en el poder ejecutivo, el servicio diplomático, el Tribunal Supremo y otras autoridades públicas (Serbia);**
- 137.180 **Adoptar medidas especiales de carácter temporal para mejorar las aptitudes profesionales de las mujeres con vistas a su empoderamiento en la sociedad (Togo);**
- 137.181 **Proseguir los esfuerzos para promover la capacidad empresarial de las mujeres, en particular en el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones (Bulgaria);**
- 137.182 **Aumentar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones políticas, especialmente en el poder ejecutivo, el servicio exterior, el Tribunal Supremo y otras esferas de la administración pública (Colombia);**
- 137.183 **Aumentar la representación de la mujer en la vida pública y política (Iraq);**
- 137.184 **Ampliar la participación de la mujer en la vida política y su representación en puestos directivos (Uzbekistán);**
- 137.185 **Proseguir los esfuerzos para la protección de los niños, entre otras cosas mediante la finalización de la estrategia nacional encaminada a mejorar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Malasia);**
- 137.186 **Poner fin a las detenciones de niños relacionadas con la inmigración, en particular de niños no acompañados y separados de su familia, y garantizar los arreglos de atención apropiados para dar un apoyo adecuado a los niños y a sus familias (Pakistán);**
- 137.187 **Seguir adoptando medidas encaminadas a empoderar a los jóvenes y a promover su pleno disfrute de los derechos humanos (República de Moldova);**
- 137.188 **Acelerar los esfuerzos para eliminar el trabajo infantil, garantizando que se inicien actuaciones legales contra los responsables (Sri Lanka);**
- 137.189 **Adoptar medidas para poner fin a la detención de niños refugiados, solicitantes de asilo y migrantes y adoptar medidas alternativas a la detención que respeten el principio del interés superior del niño y estén en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (Tailandia);**
- 137.190 **Adoptar medidas concretas para abordar la cuestión del matrimonio infantil entre algunos grupos de población (Mauricio);**
- 137.191 **Adoptar una estrategia nacional amplia sobre los derechos del niño y la protección de la infancia, y asignar la coordinación de su aplicación a una institución nacional (México);**
- 137.192 **Acelerar las actividades para reducir la tasa de deserción escolar temprana entre los niños romaníes (Montenegro);**
- 137.193 **Promover la inclusión social de niños y jóvenes de los contextos socioeconómicos más vulnerables (Chipre);**
- 137.194 **Aumentar la protección a los niños víctimas de la trata de personas tipificando como delito la explotación sexual de los niños objeto de trata a través de las fronteras y aumentando los recursos prácticos para mejorar la identificación de las víctimas, y garantizar el acceso a asistencia especializada para las víctimas y a centros de acogida (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 137.195 **Reforzar los mecanismos existentes para combatir la trata de personas, especialmente de niños, niñas y adolescentes (Chile);**

- 137.196 Proseguir sus esfuerzos para luchar contra la trata de niños (Myanmar);
- 137.197 Reforzar las medidas para hacer frente a todas las formas de discriminación contra las minorías (Malasia);
- 137.198 Seguir aplicando medidas para combatir los prejuicios y la discriminación contra las minorías y los grupos vulnerables (Filipinas);
- 137.199 Adoptar medidas para hacer frente a la baja tasa de educación entre los grupos minoritarios (Mauricio);
- 137.200 Intensificar los esfuerzos para proteger y salvaguardar los derechos humanos de los migrantes, entre ellos en particular los menores no acompañados y los niños separados de sus familias (Ecuador);
- 137.201 Velar por la aplicación efectiva de las normas destinadas a abolir la discriminación y la violencia contra las personas pertenecientes a minorías, especialmente en lo que respecta a la ley de 23 de agosto de 2017, que establece un régimen jurídico más estricto para prevenir, prohibir y combatir la discriminación por motivos de origen (Francia);
- 137.202 Proseguir los esfuerzos para la plena integración de las minorías y los migrantes en la sociedad, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos (Nepal);
- 137.203 Proseguir los esfuerzos en la esfera del fomento de la inclusión social de los grupos vulnerables, en particular las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas (Kazajstán);
- 137.204 Proseguir los esfuerzos para garantizar que los niños romaníes asistan y permanezcan en el sistema educativo, a través de un enfoque intercultural (Perú);
- 137.205 Seguir reforzando la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes (2013-2020) (Filipinas);
- 137.206 Mejorar el acceso a la vivienda, la educación y el empleo para las personas de las comunidades romaníes, a fin de combatir la discriminación racial y mejorar la integración (Suecia);
- 137.207 Adoptar medidas para poner fin a la discriminación contra la comunidad romaní en las esferas del acceso a la educación, la vivienda, el empleo y el acceso a los centros de salud (República Árabe Siria);
- 137.208 Reforzar las medidas de lucha contra la discriminación, la exclusión social y la segregación de los romaníes, en particular en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes 2013-2022 (Albania);
- 137.209 Proseguir los esfuerzos para combatir la discriminación contra la población romaní a fin de lograr su integración social y económica y el pleno respeto de su cultura y tradiciones (Brasil);
- 137.210 Seguir reforzando las medidas encaminadas a evitar la discriminación contra los niños romaníes en la educación (Chile);
- 137.211 Fortalecer la aplicación de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes para garantizar sus derechos de acceso a una vivienda adecuada, a la educación y a los servicios públicos básicos (Colombia);
- 137.212 Aumentar las medidas para combatir la discriminación, la exclusión social y la segregación de las comunidades romaníes (Croacia);
- 137.213 Proseguir los esfuerzos para la integración de los romaníes, los migrantes y otras minorías, su acceso a la educación, la salud, el empleo y la vivienda, así como la participación en la vida política y social (Cuba);

137.214 Velar por la aplicación efectiva de la Estrategia Nacional para la Integración de las Comunidades Romaníes (2013-2020) (India);

137.215 Eliminar todos los muros y otros obstáculos que segregan a las comunidades romaníes y poner fin a la práctica de colocar a los niños romaníes en clases separadas (República Islámica del Irán);

137.216 Adoptar las medidas necesarias para garantizar a los romaníes un acceso adecuado a la educación, la vivienda, el empleo y la atención de la salud (Luxemburgo);

137.217 Garantizar una educación inclusiva y la accesibilidad de los servicios de atención de la salud y las instalaciones para las personas con discapacidad (Malasia);

137.218 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, entre otras cosas mediante la revisión de la legislación en el ámbito de su derecho a la capacidad jurídica (Perú);

137.219 Revisar la legislación y las políticas a fin de proporcionar a las personas con discapacidad un recurso jurídico efectivo en los casos de discriminación (Bahrein);

137.220 Adoptar nuevas medidas para ofrecer servicios de bienestar y asistencia a todas las personas con discapacidad (Bulgaria);

137.221 Aumentar la asistencia a los migrantes, mediante el mejoramiento de los centros de apoyo para brindar a las personas la información necesaria en diferentes idiomas (Nicaragua);

137.222 Proseguir los esfuerzos para facilitar el acceso gratuito a la educación de las niñas y los niños migrantes a fin de garantizar el correcto desarrollo de estos niños y niñas (Nicaragua);

137.223 Proseguir sus esfuerzos para proteger los derechos de los migrantes, luchar contra la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata de seres humanos (Nigeria);

137.224 Proseguir los programas estratégicos sobre migración con la sociedad civil (Federación de Rusia);

137.225 Asegurar el establecimiento de mecanismos más eficaces que fortalezcan la calidad de la integración de los refugiados (Turquía);

137.226 Proporcionar recursos humanos y materiales a las instituciones encargadas de la integración de los refugiados (México);

137.227 Proseguir los esfuerzos para elaborar un plan nacional para la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y El pacto mundial sobre los refugiados (El Salvador);

137.228 Seguir proporcionando los servicios de salud y educación disponibles para los migrantes (El Salvador).

138. Las siguientes recomendaciones serán examinadas por Portugal, que responderá a ellas a su debido tiempo, pero a más tardar el 42º sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

138.1 Ratificar la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (Armenia);

138.2 Tomar medidas jurídicas para adoptar una definición de utilización de niños en la pornografía conforme al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (República Islámica del Irán);

138.3 Proseguir la lucha contra la discriminación racial y el discurso de odio, y proteger los derechos de las minorías étnicas (China);

138.4 **Garantizar que sus políticas, legislación, reglamentos y medidas de aplicación sirvan efectivamente para prevenir y hacer frente al elevado riesgo de participación de las empresas en los abusos que se cometen en las situaciones de conflicto, que incluyen las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);**

138.5 **Adoptar las medidas necesarias para abordar adecuadamente la violencia sexual en las leyes y las políticas, y garantizar que todas las formas de actos sexuales no consentidos se incluyan en la definición de violación que figura en el Código Penal (Bélgica);**

138.6 **Adoptar disposiciones legislativas específicas para tipificar como delito la trata de niños con fines sexuales y la explotación sexual en el contexto de los viajes y el turismo (República Islámica del Irán).**

139. **Las recomendaciones formuladas durante el diálogo interactivo y enumeradas a continuación han sido examinadas por Portugal y se ha tomado nota de ellas:**

139.1 **Emprender un proceso abierto y basado en el mérito para seleccionar a los candidatos nacionales en las elecciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**

139.2 **Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Paraguay) (Senegal) (Azerbaiyán) (Bangladesh);**

139.3 **Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Filipinas) (Sri Lanka) (Uruguay) (Djibouti);**

139.4 **Considerar positivamente la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia);**

139.5 **Establecer un mecanismo de supervisión externa independiente para investigar las faltas de conducta de los agentes del orden antes del cuarto ciclo del examen periódico universal (Chequia);**

139.6 **Establecer un mecanismo independiente de supervisión externa para investigar las presuntas faltas de conducta cometidas por los agentes del orden, incluido el uso excesivo de la fuerza y los malos tratos (Ghana);**

139.7 **Proporcionar protección y apoyo a la familia como la unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);**

139.8 **Modificar la Ley de Terminación Voluntaria del Embarazo y eliminar las disposiciones excesivamente restrictivas, como el período mínimo de reflexión y el pago de una tasa (Islandia);**

139.9 **Adoptar nuevas medidas para promover la participación de la mujer en los asuntos políticos, por ejemplo mediante el aumento del umbral de la “ley de paridad” al 50 % y aplicarlo igualmente a las listas, los resultados y a todo el territorio nacional (Malta);**

139.10 **Aumentar la edad legal para contraer matrimonio de 16 a 18 años, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 16 (Países Bajos).**

140. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Portugal was headed by H.E. Ms. Teresa RIBEIRO, Secretary of State for Foreign Affairs and Cooperation, and composed of the following members:

- H.E. Ms. Isabel ONETO, Secretary of State for Internal Administration;
- H.E. Ms. Anabela PEDROSO, Secretary of State for Justice;
- H.E. Ambassador Rui MACIEIRA, Permanent Representative, Geneva;
- Ms. Sónia MELO E CASTRO, Deputy Permanent Representative, Geneva;
- Mr. Francisco Alegre DUARTE, Deputy Director-General for Foreign Policy, Ministry for Foreign Affairs;
- Ms. Vera ÁVILA, Director, Department for International Political Organizations, Ministry for Foreign Affairs;
- Mr. João Pina de MORAIS, First Secretary, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
- Mr. Eduardo PINTO DA SILVA, First Secretary, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
- Mr. João ALBUQUERQUE, Adviser to the Secretary of State for Foreign Affairs and Cooperation;
- Ms. Carina Antas FERREIRA, Desk Officer, Human Rights Division, Ministry for Foreign Affairs;
- Ms. Rute FERREIRA, Intern, Permanent Mission of Portugal, Geneva;
- Mr. Eduardo QUÁ, Coordinator for International Relations, High Commission for Migrations;
- Presidency Council of Ministers;
- Ms. Andreia MARQUES, International Relations Officer at the Commission for Citizenship and Gender Equality, Presidency Council of Ministers;
- Mr. Eurico SILVA, Inspector at the General Inspection for Internal Administration, Ministry of Internal Affairs;
- Mr. Paulo POIARES, Lieutenant Colonel, Ministry of Internal Affairs (GNR);
- Mr. Hugo GUINOTE, Inspector, Ministry of Internal Affairs (PSP);
- Mr. Jorge PORTAS, Coordinator Inspector, Ministry of Internal Affairs (SEF);
- Mr. Miguel BARROS, Adviser to the Minister, Ministry of Internal Affairs;
- Professor Miguel ROMÃO, Director-General for Justice Policy, Ministry of Justice;
- Ms. Sara ALMEIDA, Head, International Relations Department, Ministry of Justice;
- Ms. Aurora BARRETO, Adviser to the Secretary of State for Justice, Ministry of Justice;
- Ms. Filipa Aragão HOMEM, Consultant, Ministry of Justice;
- Ms. Lurdes CAMACHO, Director International Relations, Strategic, Planning and Cultural Evaluation, Department, Ministry of Culture;
- Professor João QUEIROZ, Director-General for Higher Education, Ministry for Science, Technology and Higher Education;

- Ms. Janine COSTA, Director, Cooperation and International Relations, Ministry of Education;
 - Professor Pedro ABRANTES, Adviser to the Minister, Ministry of Education;
 - Ms. Maria João ALMEIDA, Director, Social Intervention Unit, Institute for Social Security, Ministry of Labour, Solidarity and Social Security;
 - Ms. Ana Margarida SANTOS, Desk Officer, Department for International Relations and Cooperation, Ministry of Labour, Solidarity and Social Security;
 - Ms. Beatriz ANTUNES, Desk Officer, Department for Employment, Institute for Employment and Professional Training, Ministry of Labour, Solidarity and Social Security;
 - Ms. Carlota VIEIRA, Director, International Relations, Ministry of Health;
 - Mr. Guilherme DUARTE, Adviser to the Secretary of State for Health, Ministry of Health;
 - Ms. Isabel DIAS, President of the Executive Council, Institute for Housing and Urban Rehabilitation; Ministry for Infrastructures and Housing;
 - Ms. Diana SIMÕES, Coordinator, Department for Public Relations and Communication, Ministry for Infrastructures and Housing.
-